



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Gallegos de Solmirón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	160.000,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	159.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	43.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	107.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	160.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	160.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	152.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	69.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	28.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.100,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	160.000,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- Secretaria-Intervención, Grupo A, Nivel 28, Agrupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gallegos de Solmirón a 12 de marzo de 2019.

EL ALCALDE

Fdo. Leonardo Herrera Sánchez.

Documento firmado electrónicamente